Alcaldía de Calarcá

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA 023 DE 2025

HACE CONSTAR:

OBJETO: "REALIZACION DE CAPACITACIONES PARA EL CUERPO OPERATIVO DE AGENTES DE TRANSITO, COMO TAMBIEN, PARA LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL"

El Comité Evaluador teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se evaluó a los oferentes que se enuncian a continuación, precisando en todo caso que la subsanación de las ofertas y la verificación de las mismas se efectuaría teniendo en cuenta el orden de elegibilidad:

- ASOCIACIÓN CENCOL – CENTRO DE EXTENSIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA URBANA Y RURAL EN DERECHO DEL TRABAJO (3er lugar en orden de elegibilidad) -
- CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS -CIAT COLOMBIA S.A.S.- (4to lugar en orden de elegibilidad)

De lo anterior, se evidenció la necesidad de requerir al oferente ASOCIACION CENCOL para que aportara los documentos faltantes de carácter **técnico** y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el precitado proceso de selección, dentro del término para subsanar su propuesta, esto es, hasta el día 8 de octubre de 2025 a las 6:00 pm y revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que NO fueron aportados documentos de ninguna clase por parte del proponente, ni realizó manifestación alguna para controvertir la verificación que se realizó a su propuesta.

En aras de lo anterior, se tiene que el proponente **NO SUBSANÓ** en debida forma los requerimientos emitidos por el comité evaluador dentro del término de traslado del informe de evaluación, por lo cual la propuesta del proponente **ASOCIACIÓN CENCOL – CENTRO DE EXTENSIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA URBANA Y RURAL EN DERECHO DEL TRABAJO** no será objeto de habilitación al incurrir en las siguientes causales de rechazo de la propuesta, las cuales están estipuladas en el numeral 2.6 de la Invitación Pública MC-023-2025:

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- *"Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE CALARCÁ"*

Por lo antepuesto, se procede al **RECHAZO** de la oferta presentada por el oferente **ASOCIACIÓN CENCOL – CENTRO DE EXTENSIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA URBANA Y RURAL EN DERECHO DEL TRABAJO** y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Ahora bien, respecto a la verificación efectuada al oferente **CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS -CIAT COLOMBIA S.A.S-** desde la evaluación técnica, jurídica y financiera se determinó que cumplía a cabalidad con lo indicado por la entidad en su invitación pública, es decir, no debía subsanar ningún aspecto de su oferta.

En aras de lo anterior, y habida cuenta del rechazo efectuado del 3er oferente y el cumplimiento de requisitos del oferente que se encontraba en 4to lugar, el Comité Evaluador del Municipio de Calarcá designado dentro del proceso citado cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia, técnica y económica), recomienda **ADJUDICAR** el presente proceso de mínima cuantía 023 de 2025, al oferente **CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS –CIAT S.A.S-** con nit 900.945.511- 2 representada legalmente por ANDRES MANUEL PINZON

MENDEZ identificado con C.C. 80.894.027 expedida en Bogotà D.C, se precisa que el valor a adjudicar corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($36.999.999) incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables.

En constancia de lo anterior, se firma el nueve (09) de octubre del año 2025.

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO	
ANGELICA MARIA OCAMPO CRUZ COMITÉ EVALUADOR TÈCNICO	
NELSON YESID APONTE PEREZ COMITÉ EVALUADOR JURIDICO	

Alcaldía de Calarcá